

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER  
- FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**

**CONVOCATORIA N° PAF-EUC -I-056-2019**

**OBJETO: CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA REVISIÓN, AJUSTES Y COMPLEMENTACIÓN A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA PRIMERA FASE DEL COMPLEJO DEPORTIVO Y RECREATIVO DEL SURORIENTE, UBICADO EN EL BARRIO SAN ANTONIO, EN EL MUNICIPIO DE TUNJA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ”.**

De conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, Capítulo I Subcapítulo II Numeral 1.10. y en el cronograma de la convocatoria, los interesados podían presentar observaciones respecto al contenido de los Términos de Referencia, a los estudios del proyecto, a los anexos técnicos y cualquier otro documento relacionado con el presente proceso de selección, a partir del catorce (14) de noviembre y hasta las 5:00 p.m. del día diecinueve (19) de noviembre de dos mil diecinueve (2019).

Se presentaron observaciones extemporáneas a las cuales se procederá a dar respuesta a través del presente documento, en los siguientes términos:

**INTERESADO:**

**De:** Luis Navarro [<mailto:licitacionespro007@gmail.com>]

**Enviado el:** jueves, 21 de noviembre de 2019 6:05 p. m. y lunes 25/11/2019 3:10 p. m.

**Para:** [equipamientos@findeter.gov.co](mailto:equipamientos@findeter.gov.co)

**Asunto:** Solicitud CONVOCATORIA No PAF-EUC -I-056-2019

**Observación 1**

“Estimados señores, revisando los términos de ley del presente proceso se hace necesario solicitar ocho días de prórroga para garantizar la pluralidad de oferentes, esto lo sustento de la siguiente manera:

La entidad solicita un cupo de crédito con las siguientes características:

**2.1.2. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO**

Para que la propuesta sea considerada hábil financieramente, el proponente nacional, extranjero con sucursal en Colombia y proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia, deberán presentar uno o varios cupos de crédito dirigidos a la presente convocatoria, todos y cada uno de ellos deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Se debe presentar certificación de cupo de crédito y expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
2. Razón social de la entidad financiera que expide la certificación.
3. Nombre completo, cargo y firma del funcionario de la entidad financiera autorizado para expedir la certificación.
4. En las propuestas presentadas a través de Consorcio o Unión Temporal, el integrante que aporte el mayor cupo de crédito deberá tener una participación en el consorcio y/o unión temporal, no menor al 30%. En caso de que se aporten dos (2) o más cupos de créditos cuyo valor del mismo sea igual, esta condición se

considerará cumplida si al menos uno de los integrantes que aporte cupo de crédito acredita una participación no menor al 30%.

5. La fecha de expedición de la certificación de cupo de crédito debe ser inferior a sesenta días (60) de antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.

6. El valor del cupo crédito debe ser igual o superior al 20 % del presupuesto de la presente convocatoria.

En caso de no cumplir dicha condición, no habrá lugar a subsanación.

**Debido a que es un requisito específico y dado que el proceso se publicó el 14 de noviembre del presente año, una aceptación de un cupo de crédito con la respectiva revisión por parte de la entidad financiera, tiene un trámite de 15 días hábiles.**

**Razón por la que solicito a la entidad extender la fecha de cierre al menos ocho días más para cumplir este requisito (2 de diciembre de 2019) , Aclarando que no es suficiente tener aprobado el cupo de crédito sino que la certificación conforme la especifica el documento, tiene un trámite interno para cada entidad financiera.**

De antemano, muchas gracias por su colaboración”.

**Respuesta:**

La Contratante bajo las normas que rigen sus procesos de contratación, en ejercicio de su facultad de dirección de los mismos, la autonomía de la voluntad y el bien o servicio que requiere contratar fija para cada convocatoria las reglas y define los parámetros de selección, dado que su actividad contractual se orienta por los principios de la administración pública (Artículo 209 Superior), esto es, de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad, transparencia y de la Gestión Fiscal (Artículo 267 Superior).

Por tal motivo, en los términos de referencia se fijaron las condiciones y parámetros que disciplinan el proceso a efectos de garantizar la selección objetiva, pluralidad de oferentes, debido proceso y la escogencia de la oferta más favorable, entre otros, que, a juicio de la Entidad son reglas, pautas y lineamientos tendientes a garantizar que se satisfaga de manera adecuada la necesidad que se plantea en el presente proceso.

De acuerdo con lo anterior, se considera que el tiempo establecido en el cronograma es suficiente para la consecución del documento mencionado en la observación, razón por la cual no se accede a la solicitud por esta causa. No obstante, se informa que se modificará la fecha de cierre y recibo de ofertas mediante adenda hasta el día 29 de noviembre de 2019.

**INTERESADO:**

**De:** Ospina Licitaciones [<mailto:ospinaingenieros.licitaciones1@gmail.com>]

**Enviado el:** lunes, 25 de noviembre de 2019 2:56 p. m.

**Para:** [equipamientos@findeter.gov.co](mailto:equipamientos@findeter.gov.co); [lardila@findeter.gov.co](mailto:lardila@findeter.gov.co)

**Asunto:** PROCESO PAF-EUC - I-056-2019

**Observación 1**

Verificando los cronogramas del proceso del asunto en referencia, solicitamos a la entidad adendar la fecha de cierre del proceso dado que para poder presentar una propuesta elaborada con las condiciones requeridas por los pliegos y debido a que nuestra compañía aseguradora a (sic) solicitado documentación adicional

aclaratoria para la expedición de pólizas de garantías de seriedad de la oferta.

Agradecemos tener en cuenta nuestras observaciones y generar una respuesta oportuna.

**Respuesta:**

La Contratante bajo las normas que rigen sus procesos de contratación, en ejercicio de su facultad de dirección de los mismos, la autonomía de la voluntad y el bien o servicio que requiere contratar fija para cada convocatoria las reglas y define los parámetros de selección, dado que su actividad contractual se orienta por los principios de la administración pública (Artículo 209 Superior), esto es, de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad, transparencia y de la Gestión Fiscal (Artículo 267 Superior).

Por tal motivo, en los términos de referencia se fijaron las condiciones y parámetros que disciplinan el proceso.

No obstante lo anterior, a efectos de garantizar la selección objetiva, pluralidad de oferentes, debido proceso y la escogencia de la oferta más favorable, entre otros, se accede a la solicitud y se informa que la fecha de cierre y recibo de ofertas será modificado mediante adenda hasta el día 29 de noviembre de 2019.

**INTERESADO:**

**De:** CONINCAG SAS [<mailto:conincag@gmail.com>]

**Enviado el:** lunes, 25 de noviembre de 2019 2:04 p. m.

**Para:** [equipamientos@findeter.gov.co](mailto:equipamientos@findeter.gov.co); [Lardila@findeter.gov.co](mailto:Lardila@findeter.gov.co)

**Asunto:** APLAZAMIENTO CIERRE PROCESO Proceso Número PAF-EUC-I-056-2019

**Observación 1**

Debido a que las aseguradoras no han estado emitiendo pólizas debido a requerimientos adicionales para la expedición de las mismas solicitamos la prórroga cronograma para el cierre del proceso al día miércoles 27-11-19, adicional a esto los inconvenientes de orden público presentados por el paro nacional ha hecho difícil el trámite y las modificaciones pedidas por la entidad.

**Respuesta:**

La Contratante bajo las normas que rigen sus procesos de contratación, en ejercicio de su facultad de dirección de los mismos, la autonomía de la voluntad y el bien o servicio que requiere contratar fija para cada convocatoria las reglas y define los parámetros de selección, dado que su actividad contractual se orienta por los principios de la administración pública (Artículo 209 Superior), esto es, de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad, transparencia y de la Gestión Fiscal (Artículo 267 Superior).

Por tal motivo, en los términos de referencia se fijaron las condiciones y parámetros que disciplinan el proceso.

No obstante lo anterior, a efectos de garantizar la selección objetiva, pluralidad de oferentes, debido proceso y la escogencia de la oferta más favorable, entre otros, se accede a la solicitud y se informa que la fecha de cierre y recibo de ofertas será modificado mediante adenda hasta el día 29 de noviembre de 2019.

**INTERESADO:**

**De:** OSM Ingeniería y Proyectos [<mailto:osmingeneriayproyectos@gmail.com>]

**Enviado el:** lunes, 25 de noviembre de 2019 10:48 a. m.

**Para:** [equipamientos@findeter.gov.co](mailto:equipamientos@findeter.gov.co)

**Asunto:** PAF-EUC-I-056-2019

**Observación 1**

Por medio del presente y como posibles oferentes, siendo conscientes que nos encontramos fuera del cronograma para la formulación de observaciones a los términos de referencia, nos permitimos solicitar a la entidad ampliar la fecha de cierre de presentación de ofertas para el presente proceso ya que las aseguradoras se están tomando más tiempo para el análisis de los términos y vigencias para expedir las seriedades de oferta. Así mismo, la gestión de expedición de cupos de crédito es tediosa de acuerdo a tramitología de cada banco.

Con lo anterior, reiteramos la solicitud de modificar y ampliar la fecha de cierre en por lo menos cinco días hábiles.

**Respuesta:**

La Contratante bajo las normas que rigen sus procesos de contratación, en ejercicio de su facultad de dirección de los mismos, la autonomía de la voluntad y el bien o servicio que requiere contratar fija para cada convocatoria las reglas y define los parámetros de selección, dado que su actividad contractual se orienta por los principios de la administración pública (Artículo 209 Superior), esto es, de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad, transparencia y de la Gestión Fiscal (Artículo 267 Superior).

Por tal motivo, en los términos de referencia se fijaron las condiciones y parámetros que disciplinan el proceso.

No obstante lo anterior, a efectos de garantizar la selección objetiva, pluralidad de oferentes, debido proceso y la escogencia de la oferta más favorable, entre otros, se accede parcialmente a la solicitud y se informa que la fecha de cierre y recibo de ofertas será modificado mediante adenda hasta el día 29 de noviembre de 2019.

**INTERESADO:**

**De:** Luis Navarro [<mailto:licitacionespro007@gmail.com>]

**Enviado el:** lunes, 25 de noviembre de 2019 11:25 a. m.

**Para:** [equipamientos@findeter.gov.co](mailto:equipamientos@findeter.gov.co)

**Asunto:** Observación INTERVENTORÍA CONVOCATORIA No PAF-EUC -I-056-2019

**Observación 1**

Por medio del presente y como posibles oferentes, siendo conscientes que nos encontramos fuera del cronograma para la formulación de observaciones a los términos de referencia, nos permitimos solicitar a la entidad ampliar la fecha de cierre de presentación de ofertas para el presente proceso ya que las aseguradoras se están tomando más tiempo para el análisis de los términos y vigencias para expedir las seriedades de oferta. Así mismo, la gestión de expedición de cupos de crédito es tediosa de acuerdo a

tramitología de cada banco.

Con lo anterior, reiteramos la solicitud de modificar y ampliar la fecha de cierre en por lo menos cinco días hábiles.

**Respuesta:**

La Contratante bajo las normas que rigen sus procesos de contratación, en ejercicio de su facultad de dirección de los mismos, la autonomía de la voluntad y el bien o servicio que requiere contratar fija para cada convocatoria las reglas y define los parámetros de selección, dado que su actividad contractual se orienta por los principios de la administración pública (Artículo 209 Superior), esto es, de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad, transparencia y de la Gestión Fiscal (Artículo 267 Superior).

Por tal motivo, en los términos de referencia se fijaron las condiciones y parámetros que disciplinan el proceso.

No obstante lo anterior, a efectos de garantizar la selección objetiva, pluralidad de oferentes, debido proceso y la escogencia de la oferta más favorable, entre otros, se accede parcialmente a la solicitud y se informa que la fecha de cierre y recibo de ofertas será modificado mediante adenda hasta el día 29 de noviembre de 2019.

Para constancia, se expide a los veinticinco (25) días del mes de noviembre de dos mil diecinueve (2019).

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO  
ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**